



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 363.17
EXPEDIENTE. N° 6317/09
Salta, 24 MAY 2011

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Gabriela Elizabet LEAÑEZ, D.N.I.N° 27.910.934, L.U.N° 526.654, mediante el cual solicita reconsideración a lo resuelto por RES. DECECO N° 1095/16 respecto de la equivalencia de las asignaturas "Metodología de la Investigación" e "Introducción a las Ciencias Sociales" aprobadas en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura FILOSOFÍA, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 1095/16 (Artículo 5°), no se le otorgó equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación e Introducción a las Ciencias Sociales por la asignatura FILOSOFIA.

Que el Mg. Aquiles Ernesto MOREIRA a fs. 88, ratifica el informe de fs. 75, mediante el cual aconseja no otorgar equivalencia, "debido a que el programa actual de la asignatura Filosofía ha sido modificado con respecto al programa vigente en el año 2010, con el cual se otorgó equivalencia total con la asignatura Filosofía de la carrera de Contador Público Nacional, no se observan similitudes relevantes en los contenidos salvo la temática de la ciencia. El programa actual incluye una unidad referida a la Filosofía, otra a la epistemología de las Ciencias Económicas y otra referida a Ética y Economía".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 91 el informe del docente antes mencionado.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por la alumna recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la alumna Gabriela Elizabet, LEAÑEZ, D.N.I.N° 27.910.934, L.U.N° 526.654, y ratificar el Artículo 5° de la RES. DECECO N° 1095/16, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Azucena Sanchez de Chiozzi
Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Hugo Ignacio Llimos
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Juríd. y Soc. - UNSA